



Lima, 20 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SGDP

VISTO; el Memorando N° 000400-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000183-2025-DP/OGRH y el Memorando N° 000489-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000003-2025-DP/OGRH-UFSST y el Informe N° 000029-2025-DP/OGRH-UFSST del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 000132-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000027-2025-DP/OGAJ-KFA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, la Ley), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley dispone, que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros, en virtud de lo cual el artículo 48 dispone que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, de acuerdo a ello, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR aprueba el documento denominado "Procedimiento para la Elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, se precisan todas las funciones para la Junta Electoral;

Que, mediante la Resolución N° 000034-2023-DP/SG, de fecha 20 de abril de 2023, se constituye el Comité del Despacho Presidencial – DP para el periodo 2023-2025, el cual se encuentra conformado por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) suplentes por cada parte;

Que, la precitada resolución fue modificada por la Resolución N° 000015-2025-DP/SGDP, en atención a la promulgación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF del DP, cuyo Texto Integrado fue aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG y la aprobación del Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización, aprobado por la Resolución N° 000048-2024-DP/SG;



Que, mediante el Informe Técnico N° 000003-2025-DP/OGRH-UFSST, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina General de Recursos Humanos, informa los resultados del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial, periodo 2025-2027 desarrolladas por la Junta Electoral especialmente designada para dicho efecto;

Que, el referido informe técnico, hace referencia al desarrollo de la convocatoria acompañando el Acta de Inicio del Proceso de Votación para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial para el periodo 2025-2027, de fecha 06 de mayo de 2025; el Acta de Conclusión del proceso de votación; y, el Acta de Escrutinio y Proclamación de ganadores del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ambos de fecha 07 de mayo de 2025, recomendando proceder a la oficialización, por parte de la Alta Dirección, de la conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial, para el periodo 2025-2027; debiéndose convocar a la instalación del mismo;

Que, por el Informe N° 000029-2025-DP/OGRH-UFSST, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina General de Recursos Humanos, remite el Acta del 16 de mayo de 2025, mediante el cual se complementa y precisa la información de los resultados de la elección de los representantes de los trabajadores en el citado comité, detallando los nombres completos de los servidores elegidos;

Que, mediante el Memorando N° 000400-2025-DP/SSG, la Subsecretaría General informa que por parte de la entidad se mantendrá la conformación establecida en la Resolución N° 015-2025-DP/SGDP, de fecha 12 de febrero de 2025, que actualizó la conformación del Comité para el periodo 2023-2025;

Que, a través del Informe N° 000132-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000027-2025-DP/OGAJ-KFA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se proceda a la formalización de la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Despacho Presidencial para el periodo 2025-2027;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; la Resolución N° 000048-2024-DP/SG, que aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización del Despacho Presidencial; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación



DESIGNAR a los representantes titulares y suplentes del Despacho Presidencial, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el plazo de dos (2) años, correspondiente al periodo 2025-2027, cuyo plazo iniciará a partir de la fecha de instalación del referido comité, conforme al siguiente detalle:

REPRESANTANTES DE LA ENTIDAD	
Miembro	Condición
<i>Titular de la Secretaría de Seguridad de la Casa de Gobierno</i>	<i>Titular</i>
<i>Titular de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</i>	<i>Titular</i>
<i>Titular de la Oficina General de Administración</i>	<i>Titular</i>
<i>Titular de la Oficina General de Recursos Humanos</i>	<i>Titular</i>
<i>Titular de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</i>	<i>Suplente</i>
<i>Titular de la Oficina General de Asesoría Jurídica</i>	<i>Suplente</i>
<i>Titular de la Oficina de Operaciones</i>	<i>Suplente</i>
<i>Titular de la Oficina de Abastecimiento</i>	<i>Suplente</i>

REPRESANTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Miembro	Condición
<i>Santos Iván Caro Acosta</i>	<i>Titular</i>
<i>Zoila Milagros Zumaeta Muro</i>	<i>Titular</i>
<i>Federico Eduardo Chang Lamaure</i>	<i>Titular</i>
<i>Jesús Navarro Montesinos Aquino</i>	<i>Titular</i>
<i>Betsy Carol Sancarranco Hidalgo</i>	<i>Suplente</i>
<i>Oscar Eduardo Lizarbe Romero</i>	<i>Suplente</i>
<i>Cira Luisa Milagros Nieto Gabulle de Medina</i>	<i>Suplente</i>
<i>Renato Adolfo Rafael Fernández</i>	<i>Suplente</i>

Artículo 2.- Notificación

DISPONER que el titular de la Oficina General de Recursos Humanos notifique a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Despacho Presidencial indicados en el artículo precedente y curse comunicación al Sindicato Mayoritario a fin que mediante comunicación escrita designe a su observador.

Artículo 3.- Convocatoria

DISPONER que el titular de la Oficina General de Recursos Humanos, convoque a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo indicados en el artículo precedente, para que se lleve a cabo la sesión de instalación del mismo, debiéndose proceder a la elección del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de ser el caso, del secretario.

Artículo 4.- Derogación

DEROGAR la Resolución N° 000034-2023-DP/SG, de fecha 20 de abril de 2023 y la Resolución N° 000015-2025-DP/SGDP, de fecha 12 de febrero de 2025.



Artículo 5.- Publicación

DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
Despacho Presidencial**